



PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Términos de Referencia Consultoría Nacional

Suministro, desarrollo e implementación del Módulo de Gestión de Certificaciones de Depósito Judicial.

Introducción

La actividad a realizar consiste en el análisis, diseño, programación y puesta en marcha del módulo de manejo de la Certificación de Depósito Judicial, en el marco de la ejecución de la Ley 67 de 30 de octubre de 2009, que sustituye los Certificados de Garantía para constituir caución o depósito dentro de los procesos judiciales. Contiene el detalle de las funcionalidades del producto, revisadas conjuntamente con el personal de la Sección de Investigación y Estudio de la Legislación Judicial del CENDOJ, la Secretaría Técnica para la Modernización y Desarrollo Institucional y la Dirección de Informática.

El producto final permitirá la integración con el Banco Nacional de Panamá, quien será entonces usuario del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, permitiendo a su vez el manejo de documentación digitalizada.

El conjunto de las funcionalidades aquí descritas, constituye los criterios de aceptación para la entrega de los productos ofrecidos por el Contratista. Estas funcionalidades serán probadas por el personal del área usuaria y el personal de la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional, Proyecto de Modernización, conjuntamente con el personal del Contratista, mediante un checklist de las mismas. Serán los usuarios finales del Órgano Judicial quienes aprueben finalmente las pruebas. Aquellas funcionalidades que no arrojen los resultados esperados, deberán corregirse y ser probadas nuevamente hasta que funcionen adecuadamente.

Antecedentes.

Una importante cantidad de procesos judiciales exigen la consignación de cauciones, mismas que son presentadas por los usuarios a través de “Garantías Hipotecarias”; “Pólizas de Compañías Aseguradoras” y “Cartas de Garantía Bancaria”. De igual forma, es viable la utilización para estos fines de: “Cheques Certificados”; “Cheques de Gerencia”; “Dinero en Efectivo” o “Bonos del Estado”, exigiéndose para estos últimos su conversión en **Certificados de Garantía** expedidos por el Banco Nacional de Panamá.

Si bien los Certificados de Garantía no son documentos negociables, sí son Títulos Valores, por lo que los llamados a administrar justicia se han convertido en custodios de estos bienes pertenecientes a terceros. Cabe destacar que en algunos de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, estos valores ascienden a sumas millonarias.

La labor de custodia es realizada con deficientes o nulos niveles de seguridad; quienes más, cuentan con una caja fuerte en donde custodiarlos. Tampoco existen pólizas de fidelidad o de manejo para ninguno de los funcionarios que administran los Certificados de Garantía a lo interno de los Tribunales.

Aunque no trata de dineros del erario, se exige que los encargados de los Despachos Judiciales y los Secretarios tengan registradas sus firmas, previa aprobación de la Contraloría General de la República, ante las dependencias del Banco Nacional de Panamá, con el propósito que esta entidad bancaria pueda cambiar los Certificados de Garantía, una vez sea ordenada su entrega por parte del Tribunal de la causa.

En virtud de este trámite se presenta uno de los puntos de mayor problemática y que afecta no sólo la imagen de nuestra Corporación, sino los intereses de los particulares, dado que al momento en que el encargado del Despacho y/o su Secretario deben hacer uso de sus vacaciones o de cualquier tipo de licencia sea ésta por gravidez, enfermedad, etc. o cuando estos funcionarios son rotados a lo interno de los juzgados o pasan a ocupar otros cargos en propiedad o salen del sistema como producto de renuncia o jubilación, queda el Tribunal correspondiente con una o hasta las dos firmas sin registro para tales menesteres.

Como resultado de lo anterior surge la necesidad de tramitar las firmas de quienes reemplazarán estas posiciones ante la Contraloría General de la República y el Banco Nacional de Panamá. Este trámite se inicia una vez que el funcionario toma posesión del cargo y la resolución es remitida al área Administrativa del Órgano Judicial encargada de confeccionar la correspondiente solicitud de Registro de Firma, misma que da recorrido por un número plural de instancias y luego es remitida a la Contraloría General de la República la que finalmente comunica la autorización al Banco Nacional de Panamá. Esta situación trae como consecuencia que la nueva firma, en muchos de los casos, entre en vigor cuando el que sule ya ha dejado de ejercer el cargo.

Producto del trámite, las partes interesadas no logran retirar de los Despachos Judiciales estos Títulos Valores, provocando en ellos un expreso malestar y un desinterés manifiesto, en algunos, en siquiera solicitar su devolución o entrega, siendo ello una de las razones por lo que en ciertos Tribunales existan Certificados de Garantía que datan desde el año de

1963.

La Ley 67 de 2009, publicada en la Gaceta Oficial No 26401-B, instituye el uso de la Certificación de Depósito Judicial en sustitución del Certificado de Garantía, para constituir caución o depósito dentro de los procesos judiciales. La Certificación de Depósito Judicial es un documento que solo acredita la transacción efectuada y no constituye Título Valor alguno.

Al 12 de julio de 2010, el Órgano Judicial debe contar con un sistema electrónico que permita confirmar la autenticidad de la Certificación de Depósito Judicial, y facilite a los operadores de ambas entidades contar con una herramienta automatizada para la gestión de las certificaciones. Como lo establece la Ley 67 de 2009, el Banco Nacional de Panamá tendrá acceso a la base de datos que contienen las actas de toma de posesión de los encargados de los despacho judiciales.

Objeto de Contratación.

Suministro del sistema completo para la gestión de las Certificaciones de Depósito Judicial emitidas por el Banco Nacional de Panamá, que constituyan caución o depósito de los procesos judiciales. El sistema formará parte de los procesos propios del Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

Objetivos específicos

- Analizar, diseñar, desarrollar e implantar un sistema automatizado de gestión de las Certificaciones de depósito Judicial generadas por el Banco Nacional de Panamá.
- Contar con la tramitación en línea de la información que se intercambia entre el Banco Nacional de Panamá y el Órgano Judicial, durante el proceso de gestión de un negocio.
- Dotar al Sistema Automatizado de Gestión Judicial de una solución de manejo de documentos digitales relativos a la Resolución que registra la toma de posesión del cargo del despacho judicial.
- Capacitar a los usuarios designados sobre el uso de la aplicación.
- Transferir al personal técnico del Órgano Judicial, toda la documentación técnica generada producto de este acuerdo.
- Transferir al personal técnico del Órgano Judicial, los conocimientos técnicos utilizados en el desarrollo de este acuerdo.
- Integrar la aplicación con el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo expresado en estos términos de Referencia, el **Contratista** desarrollará sus actividades en función del cumplimiento de los objetivos del estudio propuesto y sin perder de vista el objetivo del Servicio contratado, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Estos Términos de Referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo de los estudios de formulación y diseño aquí comprendidos. No obstante, cuando el **Contratista** determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos al Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y al Órgano Judicial, demostrando su conveniencia y será este quien evalúe las modificaciones sugeridas, preparando para tal fin comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.
- El **Contratista** deberá realizar un análisis exhaustivo del problema a resolver y está obligado/a a presentar las alternativas que de acuerdo a su experiencia y a la información particular analizada sean factibles de implementar, aún cuando no se exprese esto de manera directa en los Términos de Referencia.
- El **Contratista** realizará su trabajo en estrecha colaboración con el Órgano Judicial, y sin embargo, ello no libera al **Contratista** de la responsabilidad única por las conclusiones a que llegue en los estudios y por las recomendaciones que formule una vez concluido el mismo.
- El **Contratista** deberá asegurar la transmisión de conocimientos y capacidades a los funcionarios/as y técnicos designados como contraparte del estudio y mantener informada a las autoridades del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y al Órgano Judicial.
- El **Contratista** deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la metodología del estudio en su proceso de elaboración.
- Los trabajos generados por los servicios contratados, son propiedad única y exclusiva del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y del Órgano Judicial, quedándole prohibido al contratado/a, su venta, reproducción y transferencias por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y del Órgano Judicial.

OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES

De el/la Consultor/a

El/la Consultor/a/a tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aún cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

Es obligación del/la Consultor/a establecer, desde el inicio de los estudios, comunicación con el Órgano Judicial y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y mantenerlos informados del avance de los estudio y diseños, procurando en todo momento, dentro de un marco racional, contar con su consentimiento. Deberá presentar constancias de esta actividad (por ejemplo de actas de las reuniones y asambleas, correspondencia dirigida).

El/la Consultor/a será totalmente responsable del personal seleccionado y proveído por él/ella para la realización de los trabajos, incluyendo el pago de sus salarios, viáticos, prestaciones sociales y cualquier otro tipo de gasto en que tenga que incurrir durante el desarrollo de sus servicios.

El/la Consultor/a deberá estar anuente a responder las consultas que se le formulen tanto durante la realización del estudio y diseños finales.

GARANTÍA.

El oferente debe presentar una mínima garantía de corrección de errores cometidos en cualquiera de las fases del proyecto para todos los trabajos realizados durante un período de doce (12) meses a partir de la entrega del sistema. Dicha garantía incluirá la actualización de versiones. Detallar el mantenimiento de la aplicación en fallas imputables a la empresa. Este plan de garantía (Al menos de 1 año después de la aceptación del producto) / mantenimiento debe indicar el período de inicio y los siguientes aspectos:

- Reparación de errores.
- Instalación de nuevas actualizaciones por incumplimiento de los términos de referencia y/o errores.
- Capacitación sobre el uso de nuevas actualizaciones.
- Soporte Técnico preventivo y correctivo que requieran los productos instalados.
- Soporte Técnico y asistencia en sitio, telefónico y/o vía correo electrónico para aclaración de inquietudes y capacitación (24x7).
- Durante las primeras ocho (8) semanas de implementación se requerirá presencia física en sitio del proveedor un día sí y un día no. (Alternado)
- Tiempo de respuesta y seguimiento en caso de problemas técnicos no mayor a una (1) hora.

De la contraparte del proyecto

El Órgano Judicial cooperará de manera plena en el desarrollo de los componentes planteados en estos términos de referencia. Corresponde al Órgano Judicial:

Proporcionar en calidad de préstamo, estudios, informes, planos, especificaciones, etc., disponibles y que sean considerados como necesarios para el buen desarrollo de los servicios a ser prestados. Cualquier otra información la adquirirá el/la Consultor/a bajo su propio costo.

Colaborar y participar con el/la Consultor/a/a en las convocatorias de las asambleas, talleres, reuniones, etc. informativas y participativas con los actores involucrados.

Atender las consultas realizadas por el/la Consultor/a, relacionadas con el estudio, dando respuesta en un tiempo razonable (no mayor de una semana)

Dar seguimiento a la asistencia técnica y asegurar su coordinación con las demás asistencias técnicas que se llevarán a cabo en el marco de la cooperación con el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En caso de presentarse situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor, se establecerán de acuerdo con los principios generales del derecho, tales como incendios, temblor, terremoto, inundaciones, guerras u otras calamidades públicas. Si sucediera un hecho de esta naturaleza que constituya un caso fortuito o fuerza mayor, los trabajos se podrán suspender temporalmente o cancelar, parcial o totalmente, la ejecución de este estudio o liquidar los trabajos ejecutados hasta la fecha. En este caso será competencia del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación dar su aprobación.

SANCIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La suma que pagará el Consultor en concepto de daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objetos del contrato serán equivalentes al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa solo aplicará en casos imputables al consultor.

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

El objeto de esta contratación debe permitir las funcionalidades que se describen a continuación:

INTEGRACIÓN CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

- Utilización del enlace establecido por el Órgano Judicial y el Banco Nacional de Panamá para el intercambio en línea de los datos. El medio de comunicación es un enlace punto a punto de redes de datos entre el Palacio Gil Ponce en Ancón (Órgano Judicial) y la Sucursal Transistmica (Banco Nacional de Panamá). El canal de comunicación soportará tráfico de datos TCP/IP (protocolos HTTP, FTP, DNS, etc.), VoIP, internet y dominio. Velocidad de 2048 Kbps. El Contratista hará uso de este enlace.
- Poder solicitar y brindar información directamente desde el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- Adición automática de información proveniente del Banco Nacional del Panamá al negocio judicial del Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- Emisión automática de un archivo de datos en formato plano para el Sistema de Caja del Banco Nacional de Panamá.
- Notificación al juzgador de la documentación recibida.

MANEJO DE DOCUMENTOS

- Servicio independiente del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, para el manejo de la información.
- Recepción y procesamiento de cualquier formato de documentos relativos a la Certificación de Depósito Judicial, y Certificados de Garantía (de referencia), que se presente en un negocio judicial.

- Recepción y procesamiento de cualquier formato de documentos relativos a la Resolución de Toma de Posesión y Oficio relacionados a nombramiento de un encargado de Despacho Judicial y/o su Secretario, que se presente en un negocio judicial.
- Manejo de la imagen de la Resolución de Toma de Posesión de un encargado de Despacho Judicial.

GENERALES.

- La construcción del sistema debe ser paramétrico, de tal forma que al usuario final se le permita realizar cambios sin necesidad del personal especializado.
- Debe soportar y considerar la integración con las bases de datos existentes para datos comunes que se requieran en la funcionalidad del sistema. Así mismo adaptable y escalable dentro del ambiente tecnológico que se tiene.
- El sistema debe proporcionar una interfaz de usuario en español y contar con manuales de usuario en el mismo idioma. Debe contemplar tecnología de punta, documentación técnica y operacional apropiada.
- Las pruebas realizadas al sistema deben ser con datos reales.

Resultados Esperados.

Basado en las necesidades de manejo de información relacionadas al cumplimiento de la Ley 67 de 30 de octubre de 2009, para la completa administración de las Certificaciones de Depósito Judicial se espera el análisis, diseño, desarrollo e implementación de un sistema que cubra la gestión de las Certificaciones de Depósito Judicial generadas en el Banco Nacional de Panamá; gestión, control y seguimiento de la información relacionada a dicho documento y el negocio judicial relacionado; aplicación de uso exclusivo de los despachos judiciales de la institución y en las sucursales del Banco a nivel nacional. Debe contar con las herramientas que permitan gestionar los documentos relacionados a la toma de posesión de encargados de despachos judiciales, para permitir la consulta relativa a la firma y período de los jefes de los despachos judiciales.

MÓDULO DE CERTIFICACIONES DE DEPÓSITO JUDICIAL.

- Al recibir los archivos emitidos por el Banco Nacional con la información relativa a transacciones efectuadas con Certificaciones de Depósito Judicial, la aplicación debe crear y/o actualizar los registros correspondientes. Cada 20 minutos se recibirán datos por parte del Banco, y la aplicación debe generar inmediatamente el registro.
- El Certificado de Depósito Judicial forma parte del negocio judicial, una vez sea incorporado al expediente a través del Registro Único de Entrada (RUE) o en el Tribunal correspondiente que lleva la causa.
- El sistema debe ser creado en un módulo integrado al Sistema Automatizado de Gestión Judicial, pero que no sean dependiente uno del otro. Por tanto, la información que se ingresa en un sistema deberá afectar de forma oportuna al otro módulo. Contrariamente: no se debe permitir modificar, agregar o eliminar información que afecte negativamente cualquier módulo.

- Los campos de búsqueda deben contemplar la mayor cantidad de datos posibles de forma tal que el registro del Certificado de Depósito Judicial pueda ser ubicado de distintas formas. De igual forma debe permitir la búsqueda por sus características (número, dependencia etc.). Las búsquedas deberán ser amplias pudiendo generar relaciones lógicas entre campos con expresiones y con la posibilidad de almacenar dichas estrategias de consulta para su uso posterior.
- Deberá permitir la composición y emisión automática de reportes requeridos por el funcionario, sobre las Certificaciones de Depósito Judicial relacionadas al tribunal.
- La aplicación manejará, en los casos que aplique, el número del Certificado de Garantía que se relaciona al Certificado de Depósito Judicial.
- La aplicación permitirá a la Dirección de Recursos Humanos introducir la información de los encargados de los Despachos Judiciales, a fin de conocer las fechas específicas en que un Juez titular fue reemplazado por un Juez suplente.
- Con esta información, el Sistema generará un archivo plano que debe ser remitido al BNP para ser utilizado en la Aplicación empleada por los Cajeros. La información debe ser actualizada y enviada al menos cada veinte minutos.
- La herramienta manejará la imagen de la resolución de Toma de Posesión de los encargados de los Despachos Judiciales, con su correspondiente firma. Esta imagen podrá ser accesada por los funcionarios del Banco Nacional como forma de certificar una firma autorizada.
- Funcionarios del Banco Nacional de Panamá son usuarios de la aplicación mediante dos vías: a través de su Aplicación del Cajero, que recibirá lo relacionado a la Certificación de Depósito Judicial y a través del módulo de Certificaciones de Depósito Judicial, donde podrá desplegar las imágenes relacionadas a los nombramientos, y la liberación de las Certificaciones.
- Permitir la definición parametrizable de listados estadísticos requeridos para el control y seguimiento.
- Capacidad para exportar datos.
- Otras identificadas durante el análisis y diseño del sistema.
- El programa debe contemplar módulos de gestión de usuarios, administración y operación del sistema, para cumplir con el mantenimiento / configuración de funcionarios, usuarios y funciones del sistema. Esta sección debe permitir la asignación del perfil en el que se accede a módulos, opciones del sistema que le permitan realizar ciertas operaciones y funciones, de tal manera que les ayude a mantener una seguridad en términos de usuarios, de integridad de los datos y de acceso a la base de datos. Teniendo en consideración la administración de usuarios del Banco Nacional de Panamá.
- Debe soportar y considerar la integración con las bases de datos existentes para datos comunes al Sistema Automatizado de Gestión Judicial que se requieran en la funcionalidad del sistema. Así mismo adaptable y escalable dentro del ambiente tecnológico que se tiene.
- La construcción del Sistema debe ser paramétrico, de tal forma que al usuario final se le permita realizar cambios sin necesidad del personal especializado.
- El sistema debe proporcionar una interfaz de usuario en español y contar con manuales de usuario en el mismo idioma. Debe contemplar tecnología de punta, documentación técnica y operacional apropiada.

- Las pruebas realizadas al sistema deben ser con datos reales.
- El sistema debe emitir, alarmas y listados sobre las Certificaciones de Depósito Judicial a las que se le vencen períodos (liberados, no retirados etc.).

REPORTES E INFORMES.

- Permitir la generación de reportes típicos (listados de Certificaciones activas, por despacho judicial, u otros que surjan a requerimiento del usuario dentro de las etapas de análisis y de desarrollo del sistema). Estos listados podrán ser elaborados por los usuarios de acuerdo a necesidades específicas considerando el rango de fechas como parámetro estándar para cualquiera de ellos.
- Otros identificadas durante el análisis y diseño del sistema.

CONSIDERACIONES A NIVEL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- La contraseña del usuario no debe quedar visible al crear un nuevo usuario en el Sistema.
- Debe existir opción para que el usuario pueda cambiar su contraseña y que a nivel administrativo pueda reiniciarse o desactivarse. Para este tipo de control existe la base de datos de usuario y aplicación, a la cual el sistema debe integrarse.
- No debe borrarse ningún tipo de información que ha sido ingresada al sistema.
- Se debe mantener un estricto control en el ingreso de la información, en el tema de la concurrencia y sesiones de usuario, de manera que no se genere duplicidad y cruce de información.
- Debe existir control de los usuarios especializados que tengan que realizar funciones restringidas en el sistema, de ser necesario.
- Otras identificadas durante el análisis y diseño del sistema.
- La solución debe contar con un componente que garantice la confidencialidad de la información a través del medio de transmisión y de almacenamiento, considerando cifrado de datos. Ejemplo: (Certificado mayores a 1024 bits).

Términos Generales que deben cumplirse en el desarrollo del Sistema.

A. Especificaciones Generales.

- El Desarrollo del Sistema, se debe ser realizado bajo herramientas tipo WEB de código abierto (PHP), que debe operar sobre la plataforma ya existente en el Órgano Judicial (PHP, MySQL, APACHE, LINUX).
- Entrega de documentación de análisis y diseño.
- CD con los softwares desarrollados.
- Certificación donde se aclara y se reitera que la entrega de los códigos fuente será sobre todos y cada uno de los productos que componen las soluciones informáticas entregadas y que su uso será autorizado para que en el se puedan realizar cambios o modificaciones de acuerdo a las necesidades del Órgano Judicial, sin necesidad de autorización previa.

B. Características del Análisis y Diseño.

Informes:

- Análisis de todos los Requerimientos, revisión de los procedimientos establecidos, manejo de información actual y simplificación de procesos.
- Segundo Informe:
- Flujos de todos los procesos a desarrollar.
- Diseño de la Base de Datos Relacional, tomando como referencia para su creación las actuales tablas utilizadas por el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- Diseño de todas las interfaces de usuario.
- Cronograma del Desarrollo, pruebas e Implementación del Sistema.
- Recomendaciones generales.

C. Características del Desarrollo, Prueba e Implementación

Características del Sistema a Desarrollar.

- Proveer técnicas aplicadas para automatizar el manejo de datos.
- Ser distribuido, multiusuario y orientado a redes TCP/IP.
- Utilizar el almacenamiento de Bases de Datos múltiple.
- Permitir la concurrencia de múltiples clientes a la Base de Datos garantizando la integridad de la información.
- Ofrecer un mecanismo de autenticación para los usuarios que permita la encriptación de datos sensibles con las Directrices de la Dirección de Informática del Órgano Judicial proporcionada en su momento.
- Verificar la validez de las solicitudes en función de los permisos de los usuarios (incluyendo su autenticación), así como del procesamiento de datos (Ej: cálculos y operaciones sobre los registros solicitados).
- Poseer mecanismo de almacenamiento de eventos, procesos y alertas generadas durante su funcionamiento.
- Proveer mecanismos de ayuda en cada uno de sus componentes.
- Generar consultas / reportes / exportación de documentos dinámicos en base a parámetros variables.
- Proporcionar interfaz abierta con cualquier explorador de páginas Web, sin necesidad de instaladores especiales para su funcionamiento en la Estación de Trabajo.
- Manejar una jerarquía de perfiles que permita el control de acceso a las diferentes operaciones sobre los datos y estar en capacidad de denegar y registrar en bitácoras de control aquellas solicitudes que no estén autorizadas.
- Proveer un módulo de gestión de perfiles de usuarios del sistema reutilizando la base de datos ya existente en la institución. El módulo debe permitir asignar, modificar, desactivar y consultar la información de cada usuario relacionada con su perfil de permisos de acceso con respecto a las operaciones del sistema.
- Operar bajo sistemas operativos Windows 98 SE, 2000 y XP Profesional.
Permitir acceso local y remoto por una Intranet o por Internet, ofreciendo la misma

funcionalidad e Interfase.

- La aplicación no debe permitir la vista de acceso al código fuente desde el navegador del cliente.
- Debe permitir impresión de información de manera sencilla y directa, sin programas o licencias adicionales para ejecutar esta función.
- No debe poder identificarse en la barra de dirección del navegador la ruta de acceso a cada página. Debe considerar el funcionamiento de la tecla F5 para refrescamiento de la página actual.

D. Duración La duración total de la consultoría se realizará en sesenta (60) días calendario, comenzando a partir de la entrega de la orden de proceder.

REQUISITOS DEL/LA CONSULTOR/A

Conocimientos indispensables:

- Empresa dedicada al desarrollo de software establecida en el territorio.
- Debe poseer como mínimo tres (3) años de experiencia en soluciones tecnológicas aplicadas a instituciones de justicia.
- Conocimiento y habilidad en el uso de lenguaje de programación PHP, base de datos MYSQL
- Conocimiento y habilidades en Sistema Operativos LINUX, Windows, Servidores de Aplicación APACHE.

Condiciones exigidas:

- No estar inhabilitado por la ley.
- No estar relacionado con 3er. grado de consanguinidad y/o 2do. grado de afinidad con algún actor clave o contraparte del proyecto.
- Debe poseer representación en el país origen de la consultoría: Panamá.
- La empresa debe contar con un selecto grupo de profesionales que han realizado implementaciones de las soluciones presentadas en este documento.
- La empresa debe adjuntar carta de certificación de referencias o de trabajos similares.
- La empresa debe presentar hojas de vida de los especialistas o programadores que estarán trabajando en el proyecto.
- La empresa debe presentar carta de certificación del fabricante de la herramienta tecnológica a utilizar.
- Tener libreta de facturas con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Dígito Verificador (DV) y estar inscrito en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Cualidades requeridas:

- Dinamismo.
- Dedicación y esfuerzo para lograr objetivos.
- Responsabilidad.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Las ofertas serán evaluadas contra requisitos mínimos obligatorios y requisitos ponderables que se describen a continuación:

Requisitos Mínimos Obligatorios:

- Certificado de Registro Público original y vigente o copia autenticada por Notario Público, en el que se certifique la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, mismo que deberá contar con una vigencia no mayor de noventa días (90) contados a partir de su expedición.

En caso de empresa extranjera, deberán presentar certificaciones de inscripción de las mismas, conforme a sus legislaciones debidamente apostilladas.

En caso de persona natural deberá presentar Licencia Comercial original y vigente o copia autenticada por Notario Público.

En caso de consorcio, se deberá presentar la certificación de cada una de las empresas que lo constituye y el documento privado de constitución del consorcio, debidamente notariado.

- Carta de Aceptación del Pliego de Cargos.
- Fianza de Propuesta.
- Poder del representante autorizado en el acto, debidamente autenticado y legalizado.
- Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social vigente y del Ministerio de Economía y Finanzas, original.
- Declaración Jurada Notariada de que la empresa no pertenece a un país al que se aplican las medidas de restricción.

Requisitos Ponderables

- **Personal clave que participará en el proyecto: 10 puntos.**

En su oferta, el proponente deberá indicar la organización del equipo que designará para el proyecto y el nombre de sus integrantes y su porcentaje de dedicación y adjuntar la hoja de vida de los mismos. Se asignará el total de puntos a la empresa que tenga el mayor número de técnicos y profesionales dedicados a desarrollar sistemas con herramientas web y sistemas judiciales en ambiente web, lo cual se deberá demostrar adjuntando una lista de todo el personal y el currículo

vital de cada uno con sus certificados de capacitación en herramientas de desarrollo de sistemas web. Se debe incluir copia de los certificados de cursos en esta área técnica o de procesos administrativos / presupuestarios en que hayan participado. Solo se tomarán en cuenta el personal que cumpla con las características antes solicitadas.

- **Cartas de Recomendación y Experiencia= 30 puntos.**

Para este punto se valorará la experiencia del Oferente, para lo cual y a efectos de comprobar ésta, deberán presentar una lista con los proyectos de sistemas con herramientas web y sistemas judiciales en ambiente web que hayan sido construidos por la empresa. En la lista se pondrá indicar la dirección de los sitios web de uso público.

Para ser tomadas en consideración, las cartas de recomendación deberán reunir los siguientes requisitos:

- Se tomarán en cuenta solamente las cartas referidas de proyectos similares, es decir proyectos donde se haya suministrado e instalado una solución igual a la ofrecida y que garantice la calidad del servicio realizado por el Oferente en trabajos de desarrollo de sistemas.
- Las cartas no podrán ser emitidas por empresas distribuidoras o de un grupo comercial del Oferente.
- Las cartas deben hacer referencia al Oferente y ser de fecha reciente y dirigida a El Órgano Judicial.
- Las cartas deben estar firmadas por personal autorizado de la empresa que emite la referencia.
- La entidad se reserva el derecho de verificar esta información y descartar al Oferente en caso de que se compruebe falsedad al respecto, por lo que se deberá indicar claramente los números telefónicos donde se puede localizar a la persona que emite la carta.

Se asignarán los 30 puntos al Oferente que presente el mayor número de cartas de recomendación / experiencia que cumplan con los requisitos antes indicados.

- **Características Técnicas y Requerimientos del Sistema = 30 puntos.**

Se asignará hasta 30 puntos al oferente que cumpla con todas las características Técnicas y requerimientos mínimos del **SUMINISTRO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE CERTIFICACIONES DE DEPÓSITO JUDICIAL**, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en éste pliego de cargos. Su propuesta deberá incluir toda la información requerida.

Periodo Propuesto = 30 puntos

El oferente deberá suministrar el precio total por el servicio objeto de este acto. Dicho precio debe incluir el ITBMS e impuestos en los renglones que así lo ameritan.

La evaluación del precio se obtendrá obteniendo la relación inversa del precio ofrecido con respecto al precio más bajo ofrecido entre los proponentes, incluyendo en esta lista el precio de referencia propuesto por El Órgano Judicial. El puntaje máximo posible es de 30 puntos.

Ponderación de los requisitos

Globalmente, los factores se ponderarán como sigue:

Factor	Puntos
Personal clave que participará en el proyecto	10
Cartas de recomendación y experiencia	30
Características Técnicas y Requerimientos del Sistema	30
Precio Propuesto	30
TOTAL	100

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Término de Referencia con las condiciones de contratación puede solicitarse al siguiente correo electrónico (mar_2178@yahoo.com) o retirarse en la Oficina del Proyecto “Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración de Justicia”, ubicada en Plaza Edison piso 2, al lado de la cooperativa del Órgano Judicial (tel. 212-7377) desde la publicación del presente anuncio hasta las 5:00 p.m. del día **miércoles 28 de abril de 2010**.

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, incluyendo de forma separada la propuesta técnica de la económica. El sobre deberá ir dirigido a Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, Consultoría Nacional “**Suministro, desarrollo e implementación del Módulo de Gestión de Certificaciones de Depósito Judicial**”, y deberá señalar la fecha de entrega.

La recepción de las propuestas tendrá lugar los días 29 y 30 de abril, 3, 4 y 5 de mayo de 2010 de 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m., en la Oficina del Proyecto ubicada en Plaza Edison, piso 2, al lado de la cooperativa del Órgano Judicial (tel. 212-7377).

La selección se realizará el día 06 de mayo de 2010, previo análisis de las postulaciones por una comisión compuesta por la Dirección del Proyecto en representación del Fondo Mixto, una representación del Órgano Judicial y del Ministerio de Economía y Finanzas.